



02445

DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS, 05 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02369, de 01 de Septiembre de 2011, que aprueba los términos técnicos y administrativos de referencia "ADQUISICIÓN DE LEÑA" y autoriza Contratación Directa de "LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L.", RUT N° 76.121.603-1, para la prestación del servicio de Adquisición de leña para diagnóstico de los beneficios del uso de leña seca en Villa El Bosque, a través del Programa Gestión Ambiental 2011.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 02537, de fecha 13 de septiembre de 2011.
- 5.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "ADQUISICIÓN DE LEÑA", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- 6.- La Cotización en Formulario Municipal N° 0001349, de fecha 29 de Agosto de 2011, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- 7.- La Orden de Compra N° 2546-560-SE11, de fecha 05 de Septiembre de 2011, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- 8.- La solicitud de pedido N° 62/2011, de 08 de Agosto de 2011.
- 9.- El Informe N° 26 de agosto de 2011 del Sr. Administrador Municipal.
- 10.- El Depósito a la Vista -03- N° 045044-1, del Banco de Chile, Oficina Temuco, tomado con fecha 30 de Agosto de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), por SERGIO PEÑA CABRERA a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 11.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 12.- El Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 01405, de 06 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del alcalde titular.
- 14.- El Trato Directo denominado "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA PARA DIAGNOSTICO EN VILLA EL BOSQUE, PROGRAMA GESTION AMBIENTAL AÑO 2011", de fecha 05 de Septiembre del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L.", RUT N° 76.121.603-1, por la suma total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 15.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en mérito de los antecedentes de la contratación que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 4 de su Reglamento, esto es: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", procede contratación directa de la prestación del servicio de Adquisición de leña para diagnóstico de los beneficios del uso de leña seca en Villa El Bosque, a través del Programa Gestión Ambiental 2011.
- 2.- Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Contratación Directa materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato Trato Directo denominado "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA PARA DIAGNOSTICO EN VILLA EL BOSQUE, PROGRAMA GESTION AMBIENTAL AÑO 2011", de fecha 05 de Septiembre del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L.", RUT N° 76.121.603-1, por la suma total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Designese** como Supervisor del Contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto a don MAURICIO VIAL GALLARDO, Administrador Municipal, o a quien legalmente le subroga o reemplace.

4.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato que se aprueba por el presente Decreto, el Depósito a la Vista -03- N° 045044-1, del Banco de Chile, Oficina Temuco, tomado con fecha 30 de Agosto de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), por SERGIO PEÑA CABRERA a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA PARA DIAGNOSTICO EN VILLA EL BOSQUE, PROGRAMA GESTION AMBIENTAL AÑO 2011".

5.- **Impútese** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.03.999 "Combustibles y lubricantes", para el Programa de Servicios a la Comunidad, denominado "Gestión Ambiental año 2011" del Presupuesto Municipal vigente.



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Finanzas
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I. P. 79981

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

CONTRATO "ADQUISICION DE LEÑA SECA PARA DIAGNÓSTICO EN VILLA EL BOSQUE, PARA EL PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL AÑO 2011"

En Padre Las Casas, a 05 de Septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**", y "**LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L.**", del giro de su denominación, RUT N° 76.121.603-1, representada legalmente por don **SERGIO IVAN PEÑA CABRERA**, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.054.966-9, con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Juanita Otiñano N° 01835, en adelante indistintamente "**el Prestador del Servicio**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA DIAGNÓSTICO DE LOS BENEFICIOS DEL USO DE LEÑA SECA EN VILLA EL BOSQUE", Programa GESTIÓN AMBIENTAL 2011, elaborados por la Administración Municipal. **2.-** El Decreto Alcaldicio N° 02369, de 01 de Septiembre de 2011, que aprueba los términos técnicos y administrativos de referencia indicados en el número anterior y autoriza Contratación Directa para adquisición de leña seca. **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 02537, de fecha 13 de septiembre de 2011. **4.-** La Cotización en Formulario Municipal N° 0001349, de fecha 29 de Agosto de 2011, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). **5.-** La Orden de Compra N° 2546-560-SE11, de fecha 05 de Septiembre de 2011, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). **6.-** La solicitud de pedido N° 62/2011, de 08 de Agosto de 2011. **7.-** El Informe de fecha 26 de agosto de 2011 del Sr. Administrador Municipal. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, contrata a "**LEÑA SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L.**", representada por don **SERGIO IVAN PEÑA CABRERA**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de adquisición de leña para diagnóstico de los beneficios del uso de leña seca en Villa El Bosque a través del Programa Gestión Ambiental 2011, según se establece en el artículo 2 de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia de la Licitación "ADQUISICION DE LEÑA SECA PARA DIAGNÓSTICO EN VILLA EL BOSQUE, PARA EL PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL AÑO 2011", y demás antecedentes de la misma, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la empresa Prestadora del Servicio contratado, los que se dan por íntegramente reproducidos en este documento y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.-



CUARTO: La **Municipalidad** y el **prestador del servicio** convienen que el plazo de ejecución del servicio será de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato, según lo establece el artículo 8 de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.

QUINTO: El precio por la prestación del servicio contratado corresponde a la suma total de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación del servicio contratado, será imputado a la cuenta 22.03.999 "Combustibles y lubricantes", para el Programa de Servicios a la Comunidad, denominado "Gestión Ambiental año 2011" del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: En caso de atraso o incumplimiento del contrato, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 12 de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia, administrativamente, sin forma de juicio, conforme lo establece dicha normativa.

OCTAVO: El incumplimiento del **Prestador del Servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

NOVENO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio hace entrega de Depósito a la Vista -03- N° 045044-1, del Banco de Chile, Oficina Temuco, tomado con fecha 30 de Agosto de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), por SERGIO PEÑA CABRERA a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de los TTAR.

DECIMO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Mauricio Vial Gallardo, Administrador Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 01405 de fecha 06 de Junio del año 2011. La personería de don SERGIO IVAN PEÑA CABRERA para actuar en nombre y representación de "LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L.", consta de escritura pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada con fecha 01 de octubre de 2010 ante Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales, inscrita a fojas 1106 vta. N° 1086 del Registro de Comercio del año 2010 del



Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Los documentos señalados no se acompañan por ser conocidos de las partes contratantes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Prestador del Servicio y los restantes a disposición de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



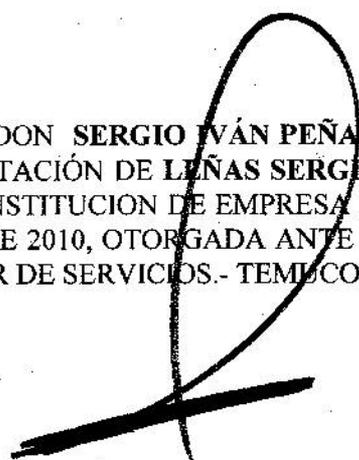
"LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L."
RUT N° 76.121.603-1
Repres. Legal: **SERGIO IVAN PEÑA CABRERA**
Céd. Nac. de Id. N° 9.054.966-9

LPT/KGL/legi

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Finanzas
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-

AUTORIZO LA FIRMA ÚNICAMENTE DE DON **SERGIO IVÁN PEÑA CABRERA**, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°9.054.966-9, EN REPRESENTACIÓN DE **LEÑAS SERGIO IVÁN PEÑA CABRERA E.I.R.L.**, RUT 76.121.603-1, SEGÚN CONSTA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE NOTARIO DE TEMUCO, DON JORGE ELIAS TADRES HALES, COMO PRESTADOR DE SERVICIOS.- TEMUCO, 07 DE OCTUBRE DE 2011/ssv.-



HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

